



HECHOS RELEVANTES

A) Política de Habitualidad

Con fecha 26 de marzo de 2025 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30 y sus posteriores modificaciones, y la Norma de Carácter General N° 501, La Compañía comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero con el carácter de Hecho Esencial que El Directorio de Sociedad Agrícola La Rosa Sofruco S.A, en sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 2024, acordó la “Política general de habitualidad para operaciones con partes relacionadas”, la cual se establece conforme al Artículo 147 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas y se encuentra publicada en el sitio web de la Sociedad www.sofruco.com.